

año corriente, capitalizada en 899 rs. apreciada en 920 rs. cantidad &c.

1575.—Una suerte de tierra de riego de segunda calidad en la vega de selin pago de la acequia alta en dicho término, de 10 celemines 333 milésimas, perteneció a la hermandad de la Sociedad de la Iglesia de dicho pueblo, su renta 170 rs. 16 mrs. cumple en setiembre del año corriente no tiene carga, capitalizada en 5,114 rs. apreciada en 5,240 rs. cantidad &c.

518.—una suerte tierra de secano pago de onalla en dicho término; con riego cada 4 en 4 años, de 2 fanegas y 236 milésimas, y una fanega de ensanches, perteneció al patronato de montañes en Dalías, su renta por prorrata pericial 51 rs. 3 mrs. apreciada en 1,570 rs. capitalizada en 1532 rs. sale a la subasta por su aprecio en union de otro secano en el mismo pago de una fanega y 3 décimas.

519.—Otra suerte tierra de secano pago del padron silio de ora, en el mismo término; de 3 fanegas y 186 milésimas perteneció a dicho patronato, su renta por id. 20 rs. 27 mrs. capitalizada en 625 rs. apreciada en 640 rs. cantidad &c.

520.—Otra id. id. en id. de 2 fanegas, y media de ensanches perteneció a id. su renta por id. 26 rs. 23 mrs. capitalizada en 801 rs. apreciada en 820 rs. cantidad &c.

521.—Otra suerte de secano pago de cedriles en dicho término con derecho cada 4 años a los sobrantes de la fuente de selin de 2 fanegas 346 milésimas, y un ensanche de 482 milésimas perteneció a id., su renta por id. 22 rs. 27 mrs. capitalizada en 684 rs. apreciada en 700 rs. cantidad &c.

522.—Otro secano pago de armand en dicho término de 2 fanegas y un ensanche 618 milésimas, perteneció a id., su renta por id. 7 rs. 6 mrs. capitalizado en 216 rs. apreciado en 220 rs. cantidad &c.

523.—Otra suerte tierra de secano pago de tres algives en el mismo término con derecho a los sobrantes de selin, de tres fanegas y 318 milésimas perteneció a id. su renta por id. 34 rs. 16 mrs. capitalizado en 1,035 rs. apreciada en 1,060 rs. cantidad &c.

524.—Otro secano pago de la higuera en dicho término con el mismo derecho a los sobrantes de la fuente de selin con dos fanegas una de ensanches, perteneció a id.; su renta por id. 14 rs. 17 mrs. capitalizada en 430 rs. apreciada en 440 rs. cantidad &c.

525.—Otra suerte tierra de secano pago del boque de dicho término con el mismo derecho a los sobrantes de la fuente selin su sabida 9 fanegas y 248 milésimas, y una ensanche de una fanega, perteneció a id., su renta por id. 87 rs. 29 mrs. capitalizada en 2,636 rs. apreciada en 2700 rs. cantidad &c.

526.—Otra suerte de id. pago de siaves en dicho término con el mismo derecho a los sobrantes como las anteriores, su cabida una fanega y una décima, perteneció a id., su renta 5 rs. 6 mrs. capitalizada en 466 rs. apreciada en 460 rs. cantidad &c.

Todas estas fincas no tienen cargas conocidas hasta el día, sus contratos cumplen en setiembre del año corriente.

383.—Una suerte de tierra de riego de segunda calidad término de Berja pago de pionola se riega con el agua de la fuente del mismo pago, con 4 higueras, un olivo, dos moreras, 2 granados, un albericoquero, 2 parras, de 10 celemines y 7,332 milésimas, perteneció a la hermandad de Ntra. Sra. de Gahor. su renta según prorrata pericial 106 rs. 17 mrs. capitalizada en 3,125 rs. apreciada en 4,040 rs. cantidad &c.

384.—Otro trozo tierra de riego de segunda calidad en dicha vega pago de pionela. se riega con la agua de la fuente del pago, con una higuera, 3 olivos, 4 álamos y una alameda de álamos nuevos, su cabida 14 celemines y 608 milésimas, perteneció a id., su renta por id. 159 rs. 25 mrs. capitalizado en 4,792 rs. apreciado en 6060 rs. cantidad &c.

385.—Un bancal de tierra de tercera calidad en la misma vega pago y término se riega con la fuente del pago, con 3 olivos, de 5 celemines y 288 milésimas, perteneció a id., su renta por id. 28 rs. y 16 mrs. capitalizado en 855 rs. apreciado en 1,080 rs. cantidad &c.

386.—Otra suerte tierra de secano pago de sotoman en el mismo término con corral tinado para el ganado de 8 fanegas y 8,611 milésimas, con un ensanche montuoso de una fanega y 77 centésimas, perteneció a la dicha N. S. de Gador, su renta por id. 44 rs. 10 mrs. capitalizada en 1,329 rs. apreciada en 1,680 rs. cantidad &c.

Estas fincas no tienen carga conocida hasta el día, y sus contratos vencen en setiembre de el año corriente.

Todas las fincas anteriores están declaradas de menor cuantía y el total pago de su remate ha de hacerse en metálico, y en 20 plazos, el primero al hacerse la adjudicación de la finca, y los 19 restantes en igual número de años al cumplimiento del plazo.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta. Almería 24 de Julio de 1843.—I. I., Muñoz.

Imp. de la Viuda de Santamaría.